

BOLETIN INFORMATIVO

Nro. 02/21

Febrero 2021

SUMARIO

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.1 *Impuesto al valor agregado. Libro de IVA Digital. Se reprograma el cronograma de implementación para sujetos exentos de IVA y se establecen precisiones RG (AFIP) 4925/2021.*

1.2 *SIRE. Nueva postergación para retenciones y percepciones del IVA. Incorporación gradual de contribuyentes RG (AFIP) 4938/2021.*

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1 *Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención 4ta Categoría Sueldos y Jubilaciones – Escalas aplicables Febrero 2021 - RG 4003 y sus modificaciones.*

3. PROCEDIMIENTO

3.1 *Se implementa el “Régimen de Registración de Contratos de Locación” RG (AFIP) 4933/2021*

3.2 *Se suspende la traba de medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas y la iniciación de juicios de ejecución fiscal RG (AFIP) 4936/2021*

4. BIENES PERSONALES

4.1 *Bienes Personales. Contribuyentes con bienes en el exterior. Se incorpora nuevo motivo de excepción para el ingreso del pago a cuenta correspondiente al período fiscal 2020 RG(AFIP) 4931/2021*

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. CAPITAL FEDERAL

1.1 *Modificación del régimen de facilidades de pago para deudas del impuesto inmobiliario, ABL y patentes. RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 43/2021*

III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS FEBRERO 2021.

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.1. Impuesto al valor agregado. Libro de IVA Digital. Se reprograma el cronograma de implementación para sujetos exentos de IVA y se establecen precisiones.

Se prorroga a mayo de 2021 el plazo de implementación del Libro de IVA Digital para los sujetos exentos en el IVA. Por su parte, se aclara que la excepción de la registración electrónica a través del Libro de IVA Digital para el caso de las reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la CABA no resultará de aplicación cuando alguno de ellos revista la condición de responsable inscripto en el IVA.

1.2. SIRE. Nueva postergación para retenciones y percepciones del IVA. Incorporación gradual de contribuyentes.

La utilización del SIRE para las retenciones y percepciones del impuesto al valor agregado será obligatoria a partir del primer día del tercer mes posterior al que sea notificada dicha situación en el domicilio fiscal electrónico del contribuyente, y no a partir del primero de marzo de 2021, como estaba previsto hasta ahora. Señalamos que las notificaciones referidas a la inclusión de las percepciones en dicho sistema serán cursadas a partir del 01/11/2021.

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

1.1. Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Marzo del 2021.

Escalas y deducciones aplicables para los pagos que se efectúen en el mes de *Marzo del 2021*.

Marzo 2021 [Ley 27.346]				
Deducción y tramos de escala aplicables a sueldos				
en relación de dependencia [L. 79, inc. a), b), c), d)]				
de más de \$	A\$	Pagaran \$	Más el %	Sobre el Excedente de \$
0	16.133,16	0	5%	0
16.133,16	32.266,32	806,66	9%	16.133,16
32.266,32	48.399,48	2.258,64	12%	32.266,32
48.399,48	64.532,65	4.194,62	15%	48.399,48
64.532,65	96.798,96	6.614,60	19%	64.532,65
96.798,96	129.065,29	12.745,20	23%	96.798,96
129.065,29	193.597,93	20.166,45	27%	129.065,29
193.597,93	258.130,57	37.590,26	31%	193.597,93
258.130,57	en adelante	57.595,38	35%	258.130,57

Cuadro de Deducciones Personales. Nuevos importes acumulados a *Marzo 2021* según RG 4003 y modificatorias.

<i>Marzo 2021 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 23 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	41.919,60
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	39.080,16
- Hijo	19.708,27
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 79 a), b), c)]	201.214,09
D) Deducción especial [Art. 30, inc c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	104.799,00
E) Deducción especial [Art. 30,inc. c) apartado 1, autónomos]	83.839,20
F) Primas de Seguros [art. 81, inc. b)]	6.000,00
G) Gastos de sepelios (art. 22)	249,03

Las deducciones personales se incrementarán en un 22% cuando se trate de empleados en relación de dependencia y jubilados que vivan en la provincia de La Pampa, Rio Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Pcia. de Buenos Aires, quedando las mismas de la siguiente forma:

<i>Marzo 2021 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 23 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	51.141,91
B) Deducción por cargas de familia [art. 23, inc. b)]	
- Cónyuge	47.677,80
- Hijo	24.044,09
C) Deducción especial [art. 23, inc. c) art. 79 a), b), c)]	245.481,19
D) Deducción especial [Art. 23, inc c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	127.854,78
E) Deducción especial [Art. 23, inc. c) apartado 1, autónomos]	102.283,82
D) Primas de Seguros [art. 81, inc. b)]	6.000,00
E) Gastos de sepelios (art. 22)	249,03

3. PROCEDIMIENTO

3.1. Se implementa el “Régimen de Registración de Contratos de Locación”

La AFIP establece los plazos, formas y condiciones del “Régimen de Registración de Contratos de Locación”.

Quedan alcanzados por el presente régimen los siguientes contratos:

- Locaciones de bienes inmuebles urbanos
- Arrendamientos sobre bienes inmuebles rurales
- Locaciones temporarias de inmuebles -urbanos o rurales- con fines turísticos, de descanso o similares
- Locaciones de espacios o superficies fijas o móviles -exclusivas o no- delimitadas dentro de bienes inmuebles, como locales comerciales y/o “stands” en supermercados, hipermercados, shoppings, centros, paseos o galerías de compras, etc.

La registración deberá realizarse dentro de los 15 días corridos posteriores al acto a través del servicio “Registro de Locaciones de Inmuebles - RELI - Contribuyente”

Por último, señalamos que las presentes disposiciones son de aplicación a partir del 1/3/2021, y los contratos celebrados a partir del 1/7/2020 que continúen vigentes, así como aquellos concretados durante el mes de marzo de 2021, gozarán de un plazo especial para su registración hasta el 15/4/2021 inclusive.

3.2. Se suspende la traba de medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas y la iniciación de juicios de ejecución fiscal

La AFIP adoptará, según el tipo de contribuyente, las siguientes medidas para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia en la economía:

- Micro y Pequeñas Empresas, y sujetos que desarrollen actividades económicas afectadas en forma crítica: se suspende hasta el 31/3/2021, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares;
- Resto de contribuyentes: se suspende hasta el 31/3/2021 la traba de embargos en entidades financieras o sobre cuentas a cobrar, y la intervención judicial de caja.

4. BIENES PERSONALES

4.1. Bienes Personales. Contribuyentes con bienes en el exterior. Se incorpora nuevo motivo de excepción para el ingreso del pago a cuenta correspondiente al período fiscal 2020

La AFIP amplía los motivos por los cuales los contribuyentes del impuesto sobre los bienes personales con bienes en el exterior alcanzados por el ingreso del pago a cuenta correspondiente, podrán solicitar que se los exceptúe del mismo respecto del período fiscal 2020.

En este orden se establece que cuando la suma de los anticipos abonados por el impuesto sobre los bienes personales y del pago a cuenta calculado por los bienes del exterior superen el impuesto determinado para el período 2020, los contribuyentes podrán solicitar la excepción del ingreso del mencionado pago a cuenta.

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

I. CAPITAL FEDERAL

1.1. Modificación del régimen de facilidades de pago para deudas del impuesto inmobiliario, ABL y patentes

Se implementa un mecanismo simplificado de cancelación al contado de deudas del impuesto inmobiliario, ABL y patentes sin la necesidad de suscripción de un plan de pagos.

III.CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Marzo 2021.

<u>IMPUESTOS Y CONCEPTOS</u>	<u>Terminación CUIT</u>	<u>Fecha Vto.</u>
IMPUESTO A LAS GANANCIAS <u>Declaración Jurada Personas Jurídicas</u> <i>Declaración jurada, ejercicios cerrados en 10/2020. Sociedades art. 69 de la Ley y Sociedades de personas y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad y practiquen balances anuales.</i>	0 a 3	15/03/2021
	4 a 6	16/03/2021
	7 a 9	17/03/2021
IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES <u>Declaración Jurada Persona Física</u> <i>Declaración jurada 2020. Presentación.</i>	Todos los contribuyentes	06/2021
IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES <u>Declaración Jurada Informativa (Empleados en relación de dependencia, jubilados, pensionados y actores)</u> <i>Declaración jurada 2020. Presentación.</i>	Todos los contribuyentes	06/2021
<u>Informe para fines fiscales Personas Jurídicas</u> <i>Cierres Septiembre 2020 Balance Certificado en formato PDF Transferencia Web</i>	Todos los contribuyentes	31/03/2021
ANTICIPOS GANANCIAS <u>Anticipos – Persona Jurídicas</u> <i>10°, 9°, 8°, 7°, 6°, 5°, 4°, 3°, 2° y 1° anticipos, ejercicios cuyo cierre opere en los meses de 12/2020 a 09/2021 respectivamente.</i>	0 a 3	15/03/2021
	4 a 6	16/03/2021
	7 a 9	17/03/2021
<u>Anticipos – Persona Físicas</u> <i>5° anticipo 2020</i>	Todos los contribuyentes	04/2021
SICORE <u>2° quincena: F 744 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 02/2021 (deducido el pago a cuenta)</u>	0 a 3	09/03/2021
	4 a 6	10/03/2021
	7 a 9	11/03/2021
<u>1° quincena: Ingreso de pago a cuenta. Retenciones practicadas entre el 01/03/2021 y el 15/03/2021</u>	0 a 3	22/03/2021
	4 a 6	23/03/2021
	7 a 9	25/03/2021
SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: <u>Retenciones a Beneficiarios del Exterior RG 739</u> <u>2° quincena: F 997 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 02/2021 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.</u>	0 a 3	09/03/2021
	4 a 6	10/03/2021
	7 a 9	11/03/2021
<u>1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/03/2021 y el 15/03/2021</u>	0 a 3	22/03/2021
	4 a 6	23/03/2021
	7 a 9	25/03/2021
GANANCIAS – Precios de Transferencia – DDJJ F. 741/742/743/867 <i>Estudio de precios de transferencia de los ejercicios fiscales cerrados al 30/09/20.</i>	0 - 1	23/03/2021
	2 - 3	25/03/2021
	4 - 5	26/03/2021
	6 - 7	29/03/2021
	8 - 9	30/03/2021
<u>Estudio de Precios de Transferencia</u> <u>Informe Maestro de los ejercicios fiscales cerrados al 31/03/2020</u>	0 - 1	23/03/2021
	2 - 3	25/03/2021
	4 - 5	26/03/2021
	6 - 7	29/03/2021

	8 – 9	30/03/2021
I.V.A.		
<u>DDJJ Mensual IVA WEB F 2002, F 2082 y F 731</u> <i>Presentación y pago de la declaración jurada mensual hechos imponible perfeccionados en 02/2021</i>	0-1	18/03/2021
	2-3	19/03/2021
	4-5	22/03/2021
<u>Actividad Agropecuaria. F 731</u> <i>Régimen de liquidación mensual y pago anual (R.G. 1745). Cierre Anual Febrero 2021</i>	6-7	23/03/2021
<u>Régimen Especial Ingreso Diferido R.G. 3945/4010 (Micro y Pequeñas empresas)</u> <i>Ingreso Saldo Diciembre 2020</i>	8-9	25/03/2021
INTERNOS		
<i>Declaración jurada y pago por el mes 02/2021. (Excepto cigarrillos).</i>	0 a 3	18/03/2021
	4 a 6	19/03/2021
	7 a 9	22/03/2021
MONOTRIBUTO		
<i>Cuota por el período 03/2021</i>	Todos los contribuyentes	22/03/2021
CONVENIO MULTILATERAL		
<u>DD.JJ. Mensual SIFERE (según Dígito verificador de la CUIT)</u> <i>2° anticipo 2021</i>	0-1-2	15/03/2021
	3-4-5	16/03/2021
	6-7	17/03/2021
	8-9	18/03/2021
INGRESOS BRUTOS – CAPITAL FEDERAL		
<u>DD.JJ. Mensual (según N° de CUIT)</u> <i>Contribuyentes locales, actividades especiales y compañías de seguro</i> <i>2° anticipo 2021</i>	0-1	15/03/2021
	2-3	16/03/2021
	4-5	17/03/2021
	6-7	18/03/2021
	8-9	19/03/2021
<u>Régimen Simplificado (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u> <i>1° Cuota 2021.</i>	0-1	18/03/2021
	2-3	19/03/2021
	4-5	22/03/2021
	6-7	23/03/2021
	8-9	25/03/2021
<u>ARCIBA Agentes de Recaudación. (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u> <i>Agente de Recaudación de la ciudad de Buenos Aires ARCIBA</i> <i>Periodo 02/2021</i>	Todos los contribuyentes	08/03/2021
INGRESOS BRUTOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
<u>DD.JJ- Contribuyentes Mensuales (según N° de CUIT)</u> <i>Contribuyentes locales</i> <i>02° anticipo 2021</i>	0	18/03/2021
	1	19/03/2021
	2	22/03/2021
	3	23/03/2021
	4	25/03/2021
	5	26/03/2021
	6	29/03/2021
	7	30/03/2021
	8	31/03/2021
	9	01/04/2021
<u>Agentes Recaudación Regímenes Especiales Actividad Agropecuaria / Seguros / Financieras y Bancos.</u> <i>Periodo 02/2021</i>	Todos los contribuyentes	10/03/2021

<u>Agentes de Recaudación Régimen General de Retenciones y Percepciones (Percibido), Quincenal.</u> 2° Quincena de 02/2021 1° Quincena de 03/2021	Todos los contribuyentes	10/03/2021 25/03/2021
<u>Agentes de Recaudación Régimen General de Percepciones, Mensual (Devengado)</u> Período 02/2021	Todos los contribuyentes	10/03/2021
<u>SEGURIDAD SOCIAL</u>		
<u>Empleadores, excepto servicio doméstico</u> Presentación de DDJJ y pago de aportes y contribuciones – Período 02/2021	0 – 3 4 – 6 7 – 9	09/03/2021 10/03/2021 11/03/2021
<u>Servicio Doméstico. Aportes, Contribuciones y ART. RG 3693</u> Todos los contribuyentes	Obligatorio Voluntario	10/03/2021 15/03/2021
<u>Trabajadores autónomos</u> Ingreso de aportes – Período 02/2021	0 a 3 4 a 6 7 a 9	05/03/2021 08/03/2021 09/03/2021
<u>SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye:</u> <u>Retenciones de Sujetos que prestan servicio de limpieza de inmuebles (R.G. 1556). Contribuciones</u> <u>Sujetos Empresas Constructoras Contratistas y/o Subcontratistas (RG.2682). Contribuciones</u> <u>Sujetos que contraten o subcontraten Servicios de Investigación y Seguridad (RG. 1769). Contribuciones</u> 2° quincena: F 996 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 01/2021 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3 4 a 6 7 a 9	04/03/2021 05/03/2021 08/03/2021
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/02/2021 y el 15/02/2021	0 a 3 4 a 6 7 a 9	22/03/2021 23/03/2021 25/03/2021
<u>REGÍMENES DE INFORMACIÓN</u>		
<u>CITI COMPRAS-VENTAS RG 3685 (ex RG 781 y RG 3034 CITI COMPRAS y ex RG 1575 CITI VENTAS)</u> Presentación 02/2021	0 a 1 2 a 3 4 a 5 6 a 7 8 a 9	17/03/2021 18/03/2021 19/03/2021 22/03/2021 23/03/2021
<u>LIBRO DE IVA DIGITAL RG 4597</u> Presentación 02/2021	0 a 1 2 a 3 4 a 5 6 a 7 8 a 9	18/03/2021 19/03/2021 22/03/2021 23/03/2021 25/03/2021